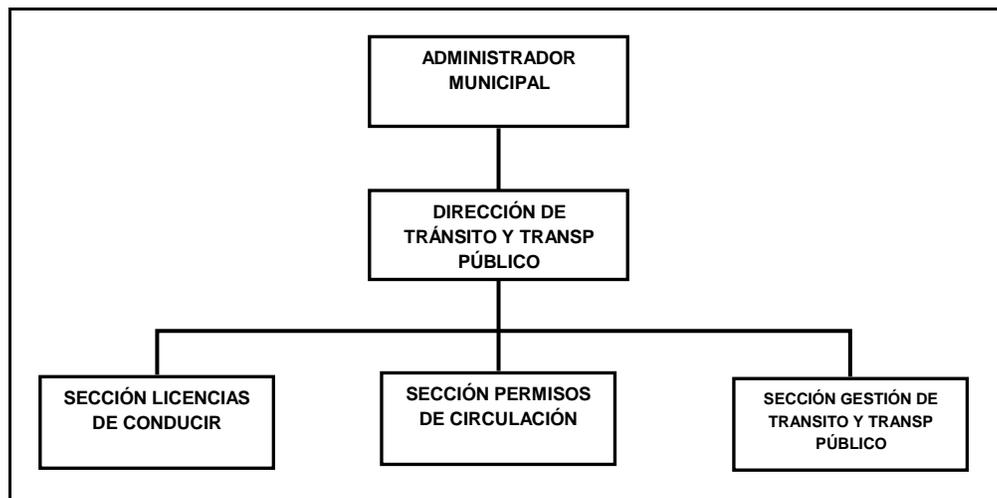




DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

PARRAFO 1º: ESTRUCTURA JERARQUICA



PARRAFO 2º : DEPENDENCIA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 43º : DEPENDENCIA

La Dirección de Tránsito y Transporte Público es una unidad de línea que depende directamente del Administrador Municipal. Tendrá a su cargo las siguientes unidades:

Sección de Licencias de Conducir
Sección de Permisos de Circulación
Sección de Gestión de Tránsito y Transporte Público



ARTICULO 44° : OBJETIVO

Esta Dirección tendrá por objetivo prestar un servicio completo y eficiente a la comunidad en el otorgamiento de licencias de conducir, permisos de circulación, y en la mantención adecuada de la señalización del tránsito vigente en la Comuna, debiendo cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 45°: FUNCIONES

La Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Otorgar y renovar licencias de conducir vehículos y permisos de circulación;
- b) Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito de la Comuna;
- c) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;
- d) Señalizar adecuadamente las vías públicas;
- e) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Tránsito N° 18.920 y las Normas del Manual de Tránsito y Transporte Público en la comuna;
- f) Preparar informes técnicos a solicitud de las autoridades correspondientes, relacionadas con la locomoción colectiva para autorizar recorridos y terminales;
- g) Otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 46°: Las unidades dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, serán las que se señalan a continuación y tendrán los siguientes objetivos y funciones:

1.- SECCIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR



La Sección Licencias de Conducir es una unidad de línea, cuyo objetivo es tramitar, y otorgar licencias de conducir de acuerdo a la normativa vigente. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos, de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Solicitar certificado de antecedentes al Registro Nacional de Conductores;
- c) Efectuar los exámenes físicos y psicotécnicos correspondientes para otorgar las licencias de conducir o para otros fines;
- d) Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas;
- e) Informar al Registro Nacional de Conductores, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Investigaciones de Chile e INE de las licencias otorgadas o denegadas y los controles efectuados a los conductores;
- f) Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a los permisos y servicios que otorga.
- g) Realizar periódicamente un control estadístico de los exámenes realizados, aprobados, rechazados y la causa de ellos;
- h) Realizar periódicamente un control estadístico de los exámenes realizados, aprobados, rechazados y la causa de ellos;
- i) Otras funciones que la Ley señale o que la Dirección le asigne.

2.- SECCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN

La Sección Permisos de Circulación es una unidad de línea, cuyo objetivo es tramitar, otorgar, renovar los permisos de circulación en la Comuna de Coyhaique y mantener un registro actualizado de los mismos.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Otorgar y renovar permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Verificar el tipo y modelo de los vehículos, clasificarlos y determinar los valores para el otorgamiento en cada caso de acuerdo a la



normativa y a la tasación oficial del Servicio de Impuestos Internos para cada año;

- c) Mantener un Registro Comunal de Permisos de Circulación otorgados;
- d) Solicitar, aprobar o rechazar los traslados de Registro Comunal de Permisos de Circulación;
- e) Emitir el giro del impuesto por permisos de circulación de los vehículos registrados;
- f) Supervigilar y fiscalizar el funcionamiento del terminal de buses;
- g) Realizar labores de inspección, de acuerdo a instrucción de la Dirección;
- h) Otras funciones que la Ley señale o que la Dirección le asigne.

3.- SECCIÓN GESTIÓN DE TRÁNSITO

La Sección Gestión de Tránsito es una unidad de línea, cuyo objetivo es realizar todos los estudios que sean necesarios para la mantención de un expedito y seguro tránsito tanto vehicular, como peatonal en la comuna, proponiendo oportunamente las mejoras que se deban llevar a cabo. Asimismo deberá velar por la mantención y buen funcionamiento de todos los tipos de señales de tránsito que existen en la comuna.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna;
- b) Estudiar y proponer medidas de regularización y mejoramiento de los sistemas de tránsito de la comuna;
- c) Planificar y controlar programas de mantención de dispositivos de señalización de tránsito;
- d) Realizar labores de inspección, de acuerdo a instrucción de la Dirección;
- e) Estudiar e informar cuando corresponda los estacionamientos, terminales y otros que puedan afectar la circulación vehicular o peatonal;
- f) Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración de bases y especificaciones para contratar servicios de mantención de señalización de tránsito y controlar su cumplimiento;



- g) Coordinar la coordinación de proyectos viales con las unidades municipales e instituciones externas;
- h) Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos de concesión relacionados con mantención de semáforos, Señalética y parquímetros de la comuna;
- i) Otras funciones que la Ley señale o que la Dirección le asigne